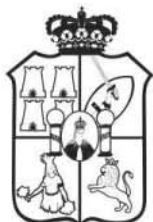




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

9 DE OCTUBRE DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 036



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

### RESOLUCIÓN

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

2021-2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **MARISA PÉREZ FLORES**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA PERIFÉRICO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **U-012114**.

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio **y derivado de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de agosto del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Marisa Pérez Flores**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO:** - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SÉPTIMO:** - La ciudadana **Marisa Pérez Flores**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente del predio urbano ubicado en calle Prolongación Ignacio Zaragoza esquina Periférico, sin número, colonia Centro, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **99.50** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Municipal bajo el número de cuenta **U-012114**, por tal motivo, la ciudadana **Marisa Pérez Flores**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

**OCTAVO:** - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

**NOVENO:-** De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en calle Prolongación Ignacio Zaragoza esquina Periférico, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **99.50** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

- AL NORESTE: 9.04 metros con Avenida Periférico.**
- AL SUROESTE: 10.50 metros con Teresa del Carmen Baeza Morillo.**
- AL NOROESTE: 10.90 metros con Lucio Ricárdez Ovando.**
- AL SURESTE: 9.58 metros con Prolongación Avenida Ignacio Zaragoza.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SÉPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

**I.-Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble,** acredita la posesión del inmueble con el documento de la cédula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro, con número de cuenta **U-012114**, ubicado en calle Prolongación Ignacio Zaragoza esquina Periférico, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de: **99.50** metros cuadrados.

**II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad Certificado de Persona Alguna** del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Cecilia y J. J. J.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de **Marisa Pérez Flores Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**III.- Certificado del valor catastral:** - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortáza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

**IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,** - El predio urbano, se encuentra ubicado en calle Prolongación Ignacio Zaragoza esquina Periférico, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **99.50** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente, según plano correspondiente:-----

**AL NORESTE: 9.04 metros con Avenida Periférico.**

**AL SUROESTE: 10.50 metros con Teresa del Carmen Baeza Morillo.**

**AL NOROESTE: 10.90 metros con Lucio Ricárdez Ovando.**

**AL SURESTE: 9.58 metros con Prolongación Avenida Ignacio Zaragoza.**

**VI.- Constancia de no afectación a terceros** Expedida por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VII.- Constancia de alineamiento y número oficial** expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VIII.- Certificación** de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SÁNCHEZ VERÍN.

**IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS.** - Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Dolores Mendoza de la Cruz*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, predio urbano ubicado en calle Prolongación Ignacio Zaragoza esquina Periférico, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **99.50** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: ----.

- AL NORESTE: 9.04 metros con Avenida Periférico.**
- AL SUROESTE: 10.50 metros con Teresa del Carmen Baeza Morillo.**
- AL NOROESTE: 10.90 metros con Lucio Ricárdez Ovando.**
- AL SURESTE: 9.58 metros con Prolongación Avenida Ignacio Zaragoza.**

**SEGUNDO:-** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracciones III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la ciudadana **Marisa Pérez Flores**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO: -** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la ciudadana **Marisa Pérez Flores**, respecto al predio urbano ubicado en calle Prolongación Ignacio Zaragoza esquina Periférico, sin número, colonia Centro, del municipio

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2024

de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **99.50** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

- AL NORESTE: 9.04 metros con Avenida Periférico.**
- AL SUROESTE: 10.50 metros con Teresa del Carmen Baeza Morillo.**
- AL NOROESTE: 10.90 metros con Lucio Ricárdez Ovando.**
- AL SURESTE: 9.58 metros con Prolongación Avenida Ignacio Zaragoza.**

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Octava Sesión Ordinaria de cabildo** celebrada con fecha **30 de agosto del (2024)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el título de propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I, IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tramitó.

  
**C. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR**  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

*C. Madero*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; 10 de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


  
**LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y PRIMER REGIDOR




  
**DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS**  
Síndico de Hacienda

  
**C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ**  
Tercer Regidor

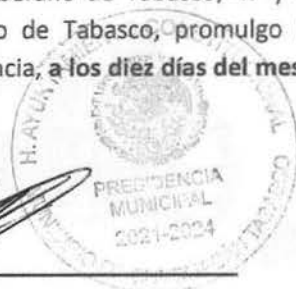
  
**LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ**  
Cuarto Regidor

  
**C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ**  
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
**LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No.- 037



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

### RESOLUCIÓN

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL CIUDADANO **LUIS ENRIQUE ESCAYOLA GARCÍA**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE FIDENCIA FERNÁNDEZ SASTRÉ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **U-014362**.

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio **y derivado de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de agosto del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor del ciudadano **Luis Enrique Escayola García**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

#### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Escayola García*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO:** - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO:**- El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SÉPTIMO:** -El ciudadano **Luis Enrique Escayola García**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente del predio urbano ubicado en calle Fidencia Fernández Sastré, sin número, colonia Centro, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **339.59** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

cuenta **U-014362**, por tal motivo, el ciudadano **Luis Enrique Escayola García**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

**OCTAVO:** - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

**NOVENO:**- De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en calle Fidencia Fernández Sastré, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **339.59** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

**AL NOROESTE: 10.00 metros Avenida Fidencia Fernández Sastré.**

**AL SURESTE: 10.00 metros con Luis Enrique Escayola García.**

**AL NORESTE: 33.30 metros con Guadalupe Gordillo Ruiz.**

**AL SUROESTE: 35.30 metros con Freddy Alberto Morcillo Presenda.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SÉPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

**I.- Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble,** acredita la posesión del inmueble con el documento de la cédula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro, con número de cuenta **U-014362**, ubicado en calle Fidencia Fernández Sastré, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de: **339.59** metros cuadrados.

**II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad Certificado de Persona Alguna** del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Escayola García*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de **Luis Enrique Escayola García Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**III.- Certificado del valor catastral:** - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortáza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

**IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,** - El predio urbano se encuentra ubicado en calle Fidencia Fernández Sastré, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **339.59** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente, según plano correspondiente:-----

**AL NOROESTE: 10.00 metros Avenida Fidencia Fernández Sastré.**

**AL SURESTE: 10.00 metros con Luis Enrique Escayola García.**

**AL NORESTE: 33.30 metros con Guadalupe Gordillo Ruiz.**

**AL SUROESTE: 35.30 metros con Freddy Alberto Morcillo Presenda.**

**VI.- Constancia de no afectación a terceros** Expedida por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VII.- Constancia de alineamiento y número oficial** expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VIII.- Certificación** de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SÁNCHEZ VERÍN.

**IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS.** - Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, predio urbano ubicado en calle Fidencia Fernández Sastré, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **339.59** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

**AL NOROESTE: 10.00 metros Avenida Fidencia Fernández Sastré.**

**AL SURESTE: 10.00 metros con Luis Enrique Escayola García.**

**AL NORESTE: 33.30 metros con Guadalupe Gordillo Ruiz.**

**AL SUROESTE: 35.30 metros con Freddy Alberto Morcillo Presenda.**

**SEGUNDO:-** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracciones III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del ciudadano **Luis Enrique Escayola García**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO: -** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*ce-desta-vela*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

a favor del ciudadano **Luis Enrique Escayola García**, respecto al predio urbano ubicado en calle Fidencia Fernández Sastré, sin número, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **339.59** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

**AL NOROESTE: 10.00 metros Avenida Fidencia Fernández Sastré.**

**AL SURESTE: 10.00 metros con Luis Enrique Escayola García.**

**AL NORESTE: 33.30 metros con Guadalupe Gordillo Ruiz.**

**AL SUROESTE: 35.30 metros con Freddy Alberto Morcillo Presenda.**

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Octava Sesión ordinaria de Cabildo** celebrada con fecha **30 de agosto del (2024)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el título de propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I, IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tramitó.

  
LIC. **ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; 10 de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y PRIMER REGIDOR



DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS  
Síndico de Hacienda



C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ  
Tercer Regidor

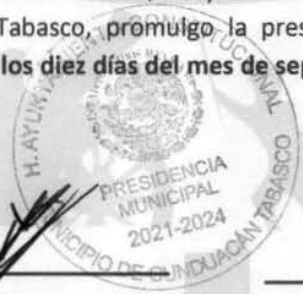
  
LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ  
Cuarto Regidor

  
C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ  
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No. - 038

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCOCUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL, 2021 - 2024**RESOLUCIÓN****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACÁN, TABASCO.  
2021-2024**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **IRENE OCHOA LÓPEZ**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN DOS DE ABRIL, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio **y derivado de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de agosto del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Irene Ochoa López**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

**SEGUNDO:** En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

**TERCERO:** -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO:** - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO:** - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**SEXTO:**- El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**SÉPTIMO:** -La ciudadana **Irene Ochoa López**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente del predio urbano ubicado en calle Prolongación Dos de Abril, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **530.00** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal, por tal motivo, la ciudadana **Irene Ochoa López**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**OCTAVO:** - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

**NOVENO:**- De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en calle Prolongación Dos de Abril, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **530.00** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

- AL NORESTE: 8.00 metros con Escuela Secundaria Técnica.**
- AL SUROESTE: 8.00 metros con Irene Ochoa López.**
- AL NOROESTE: 67.00 metros con Francisca Nury Campos López.**
- AL SURESTE: 66.50 metros con Dora Estela Campos López.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SÉPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

**I.-Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble,** acredita la posesión del inmueble con el documento de la cédula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro, ubicado en calle Prolongación Dos de Abril, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de: **530.00** metros cuadrados.

**II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad Certificado de Persona Alguna** del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de **Irene Ochoa López Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**III.- Certificado del valor catastral:** - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortáza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

**IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble:** - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,** - El predio urbano, se encuentra ubicado en calle Prolongación Dos de Abril, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **530.00** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente, según plano correspondiente:-----

**AL NORESTE: 8.00 metros con Escuela Secundaria Técnica.**

**AL SUROESTE: 8.00 metros con Irene Ochoa López.**

**AL NOROESTE: 67.00 metros con Francisca Nury Campos López.**

**AL SURESTE: 66.50 metros con Dora Estela Campos López.**

**VI.- Constancia de no afectación a terceros** Expedida por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VII.- Constancia de alineamiento y número oficial** expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**VIII.- Certificación** de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SÁNCHEZ VERÍN.

**IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS.** - Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución,

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

predio urbano ubicado en calle Prolongación Dos de Abril, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **530.00** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORESTE: 8.00 metros con Escuela Secundaria Técnica.**
- AL SUROESTE: 8.00 metros con Irene Ochoa López.**
- AL NOROESTE: 67.00 metros con Francisca Nury Campos López.**
- AL SURESTE: 66.50 metros con Dora Estela Campos López.**

**SEGUNDO:-** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracciones III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:-** Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la ciudadana **Irene Ochoa López**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO:-** Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la ciudadana **Irene Ochoa López**, respecto al predio urbano ubicado en calle Prolongación Dos de Abril, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **530.00** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

-----  
-----  
-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

*Irene Ochoa López*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

- AL NORESTE: 8.00 metros con Escuela Secundaria Técnica.
- AL SUROESTE: 8.00 metros con Irene Ochoa López.
- AL NOROESTE: 67.00 metros con Francisca Nury Campos López.
- AL SURESTE: 66.50 metros con Dora Estela Campos López.

**TERCERO:-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Octava Sesión ordinaria de cabildo** celebrada con fecha **30 de agosto del (2024)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el título de propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I, IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tramitó.

  
**ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR**  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024  
 MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO


Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO




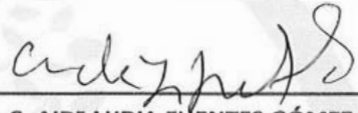
CUNDUACÁN  
*Sumos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024


Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; 06 de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


  
LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y PRIMER REGIDOR




  
DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS  
Síndico de Hacienda


  
C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ  
Tercer Regidor

  
LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ  
Cuarto Regidor

  
C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ  
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los seis días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

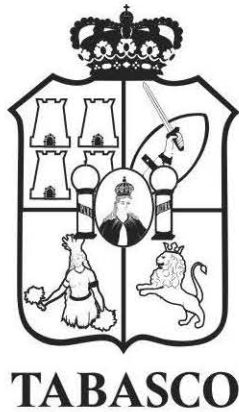
  
LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO  
SECRETARIO AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,  
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 036	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA MARISA PÉREZ FLORES, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA PERIFÉRICO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-012114.....	2
No.- 037	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS ENRIQUE ESCAYOLA GARCÍA, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE FIDENCIA FERNÁNDEZ SASTRÉ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-014362.....	9
No.- 038	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA IRENE OCHOA LÓPEZ, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN DOS DE ABRIL, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	16
	INDICE.....	23



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: A23I4riPumAsx5tcmsrdghJyVfezdiZxPdpZ0cD+DD11R99R1yLDthh+PBr2a7AeMOxxuVmnHq7gKa8aXka4NpDB7oPnKU9QDeZEKyt41hiVZwK3NMFqm3PU03civlNUd1XCy+D2FHjMRPubKqOXjnN6htoJINDefcv3+r/jveZvroPf2NmpFd68JgovwbCVtlmgJ5R6FvjnXFfq6rAMPvEt3K5QbiiDbyP8bSfpuyxfcMWUdZoLtw6TYu1LgPg bBLJr5U4UCGhkeiG6bDgLnIB/u1KF/8AmNgjCIRfG19v524JjQVZ7nC6/n6mshnG1uQaaMTNG2DCv+L09kk/8Mg=

=